



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer EUROPA



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.

*Versión 3*

## Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado CANTÓN VERDE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9F5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de Eriqidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700E) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI  
Ayuntamiento Santa Cruz de La Palma



## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

**Tipo de documento:** Manual

**Nombre del documento:** Manual de Procedimientos para la selección de operaciones – Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

**Versión:** 3.0

**Fecha de redacción:** 25 de noviembre de 2019

**Equipo redactor:** Unidad de Gestión EDUSI-

**Fichero: (nombre y formato):** MP\_PALMA\_V3.pdf

## MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fechas		Tipo de modificación	Aprobación por
	Redacción	Aprobación		
Versión 1	Diciembre 2017	13 de diciembre de 2017	Versión inicial	Alcalde-Presidente
Versión 2	Febrero 2018	7 de febrero de 2018	Respuesta Requerimientos del OIG	Alcalde-Presidente
Versión 3	Noviembre 2019	28 de noviembre de 2019	Adaptación estructura y modificación hitos del ciclo de selección, apartado modificación de operaciones.	Alcalde-Presidente

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE LA PALMA (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

## ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

## PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



## ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1.1. Información presentada por: .....	4
1.2. Fecha de referencia .....	6
2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL “ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA].....	7
2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI .....	7
2.2 Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI .....	7
2.3 Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión.....	10
2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión .....	11
2.5 Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias. ....	15
2.6 Participación de asistencia técnica externa .....	17
2.7 Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos. ....	19
3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014). ....	22
3.1 Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude .....	22
3.2 Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI.....	25
3.3 Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI .....	29
4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES. ....	30
4.1 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.....	30
4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión. ....	37
4.3 Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación. ....	39
4.4 Procedimiento para la modificación de las operaciones.....	41
5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD). ....	43
6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS .....	47
7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI .....	48
8. ANEXOS.....	49

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Información presentada por:

ENTIDAD DUSI (Organismo Intermedio Ligero)			
Denominación		AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	
Naturaleza Jurídica		Administración Pública	
Dirección Postal		Plaza de España, 6, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife	
Dirección de correo electrónico corporativo		alcaldia@santacruzdelapalma.es	
Teléfono	922 42 65 00	Fax	922 41 28 99

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos		María José Martín Rodríguez	
Cargo		Agente de Empleo y Desarrollo Local	
Dirección Postal		Plaza de España, 6, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife	
Dirección de correo electrónico		adlmary@santacruzdelapalma.es	
Teléfono	922 42 65 47	Fax	922 41 54 13

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible	
Título	P.O. Plurirregional de España FEDER 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO
Objetivos Temáticos en los que interviene	<ul style="list-style-type: none"> <li>OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.</li> <li>OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.</li> <li>OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</li> <li>OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación.</li> <li>O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica</li> </ul>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

**Prioridades de Inversión en los que interviene**

- 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
- 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
- 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
- 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
- 99 Virtual. Asistencia Técnica

**Objetivos Específicos en los que interviene**

- OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
- OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- OE 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

28-11-2019 12:37

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.</li> <li>• OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.</li> <li>• O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</li> <li>• O.E. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.</li> </ul>
Fondo (s) gestionados por el OI	FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>

### 1.2. Fecha de referencia

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	25 de noviembre de 2019
--	-------------------------



## 2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL “ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

### 2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria aprobada por la Orden HAP/1610/2016, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER”.

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local	30/08/2017
--	------------

### 2.2 Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Liger” según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta UNIDAD DE GESTIÓN tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (*UNIDADES EJECUTORAS*) actuando con independencia

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



funcional de los mismos. Por ello, ha sido designada, por el Ayuntamiento como responsable para llevar a cabo las labores selección de operaciones, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado.

La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la EDUSI “Cantón Verde”. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de fondos europeos.

La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las Unidades ejecutoras.

La resolución de aprobación de las operaciones será APROBADA por el responsable de la Unidad de Gestión, D. Juan José Cabrera Güelmes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sobre la base de los informes elaborados por la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión, tal y como se describe en el “2.4. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable” del presente manual de procedimientos para la selección de operaciones.


Con el propósito de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento, contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, la cual prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como “Organismo Intermedio Ligero”.

El esquema general de unidades responsables en relación a la ESTRATEGIA DUSI queda reflejado en el grafico siguiente:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer EUROPA

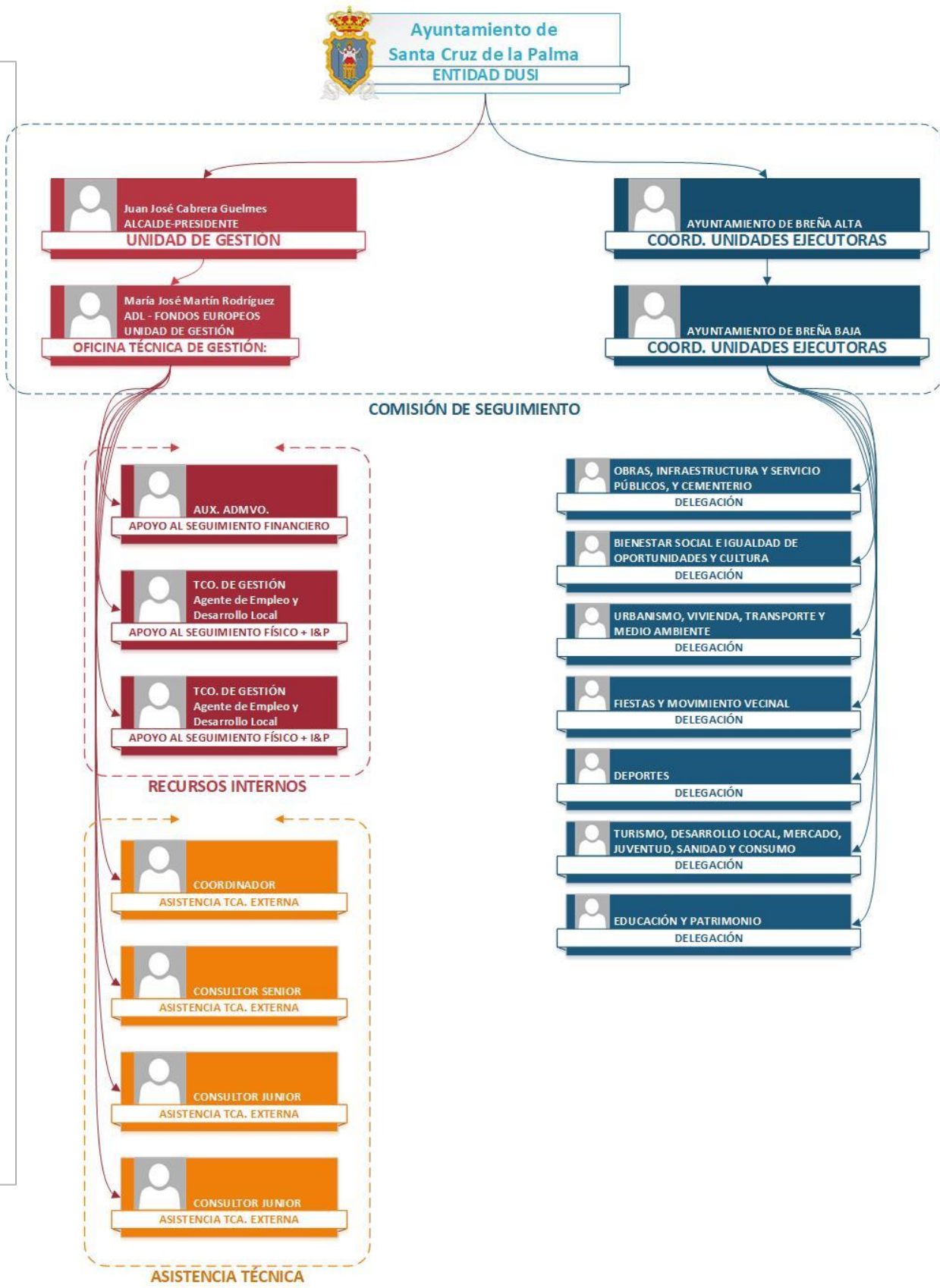


Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37





### 2.3 Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Las principales funciones que desempeñará la Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, delegadas por la Autoridad de Gestión (en adelante AG) y derivadas en el Acuerdo de Compromiso firmado, son las siguientes:

#### Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

##### A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Organización interna.
  - a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
  - b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
5. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
6. Comunicación de los incumplimientos predecibles.
7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

##### B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
2. Aplicación de medidas antifraude.
  - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
  - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
4. Suministro de información al sistema informático Galatea.
5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
6. Sistema de contabilización separada.
7. Subvencionabilidad del gasto.

¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a excepción de aquellas asociadas al eje de Asistencia)?

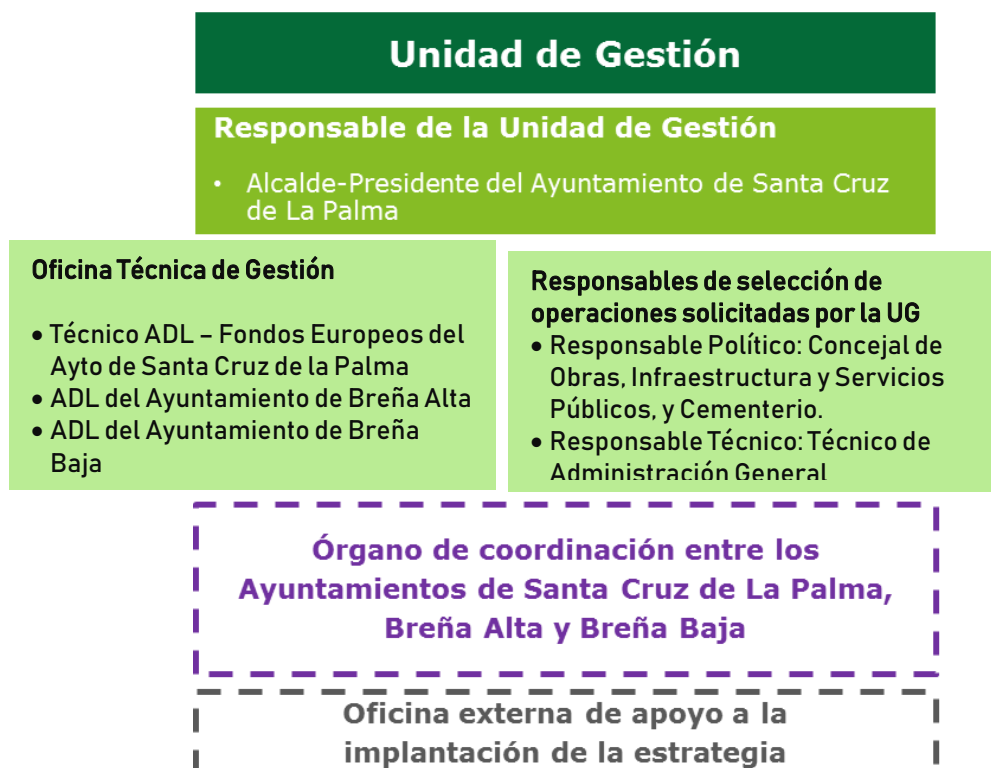
Sí

No

## 2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Las funciones delegadas por la AG a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, son las descritas en el *Acuerdo de compromiso* firmado el 30/08/2017 (ver ANEXO 1), y que se relacionan a continuación, las cuales serán desarrolladas por la Unidad de Gestión designada a tal efecto.

La Estructura de la Unidad de Gestión y del personal que lo integra se encuentra recogida en el siguiente Organigrama de la Unidad de Gestión:



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

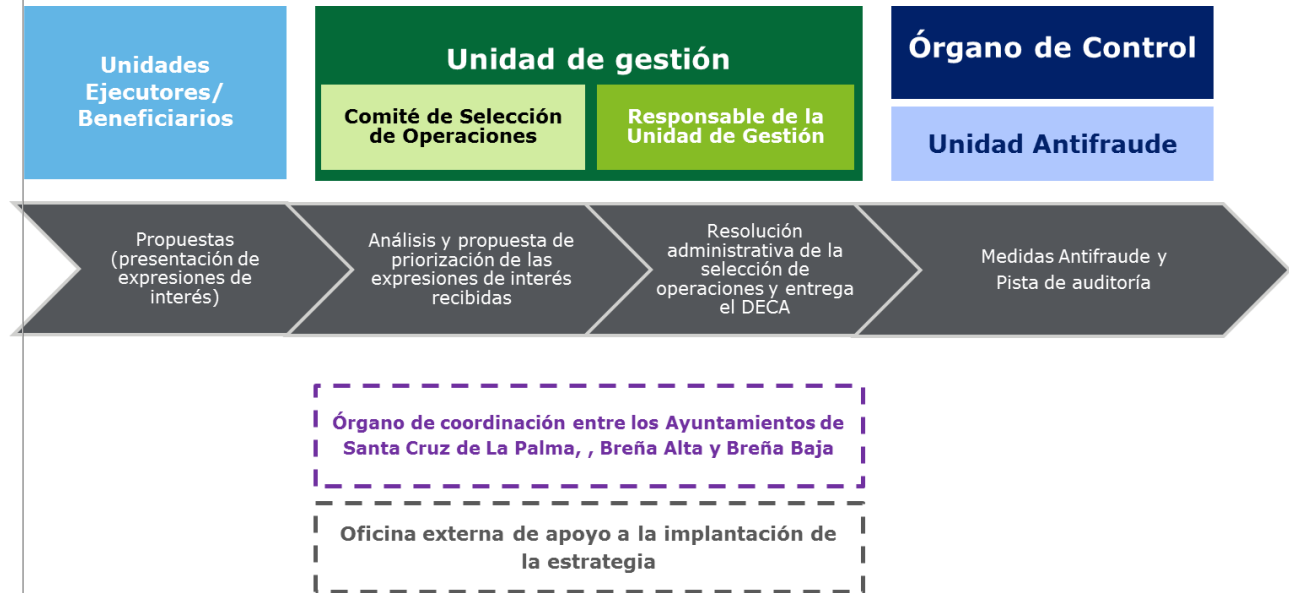


Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



Por otro lado, en el siguiente esquema se presenta la estructura funcional de la Unidad de gestión, con el fin de identificar los participantes en el proceso de selección de operaciones:



La Unidad de Gestión cuenta con los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así cuenta con:

- a. **Responsable Unidad Gestión:** D Juan José Cabrera Güelmes, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Será el órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones, garantizando la total independencia respecto a las Unidades de Ejecución de la EDUSI, ya que tiene delegadas las funciones propias en otras Concejalías.
- b. **Oficina de Gestión y Comunicación.** Integrada por tres personas, tres empleados públicos pertenecientes a los tres Ayuntamientos involucrados.
  - i. Responsable Técnico de la Unidad de Gestión y de la Oficina Técnica de Gestión y Comunicación: Maria Jose Martin Rodríguez
  - ii. Responsable de seguimiento técnico y financiero en el Ayuntamiento de Breña Alta: Carlos Luis Díaz Bethencourt.
  - iii. Responsable de seguimiento técnico y financiero en el Ayuntamiento de Breña Baja: Milagros Díaz de la Cruz.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



- c. Asistencia Técnica Externa:** Se contará con el apoyo y asesoramiento de una empresa externa que prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como “Organismo Intermedio Ligero” con el objetivo de reforzar las garantías de cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones.
- d. Análisis y selección de Operaciones de la UG:** Tal y como se prevé en el apartado 4.2 *Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión*, las personas que realizarán las siguientes funciones son:
- i. **Aprobación de las Operaciones:** D. Antonio Acosta Felipe. Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio
  - ii. **Análisis de las Operaciones:** D. Alejandro Brito González. Técnico de Administración General.

Entre las funciones delegadas por la AG, destacan como más relevantes las siguientes:

### Selección de operaciones

La función delegada de SELECCIÓN DE OPERACIONES se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado 2.4 *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, del presente Manual de Procedimientos.

La selección de operaciones de la EDUSI de la EDUSI “Cantón Verde” se realizará a partir de la remisión de las expresiones de interés, por parte de las Unidades Ejecutoras a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO), así como de la normativa nacional y europea de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos, en sus respectivos apartados.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9A5E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



### Coordinación de la Estrategia

La Unidad de Gestión realizará las funciones de coordinación de la Estrategia, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI, y también con las áreas transversales de Intervención y Tesorería, Contratación y Secretaría General, en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la ejecución de la EDUSI, de los tres ayuntamientos implementadores.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG, para las actuaciones derivadas del desarrollo de la EDUSI del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

### Seguimiento financiero

La UG se encargará de la realización del seguimiento financiero y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la EDUSI. Para ello, contará con las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría General, así como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones que se realicen.


### Información y publicidad

Todas las actuaciones de la EDUSI “Cantón Verde” deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, fundamentalmente el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la EDUSI del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37





2.5 Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.

Puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Gestión y sus principales funciones					
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción puesto	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Ud. Gestión	Cubierto (sí/no)	Forma de cobertura
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento	Grupo de Gobierno	- Resolución de la selección de operaciones - Coordinación de la Estrategia	5%	Sí	Nombramiento
Agente de Empleo y Desarrollo Local Ayto. de Santa Cruz de la Palma	Funcionario Grupo A1	- Análisis y evaluación de las operaciones - Seguimiento físico y Financiero. - Responsable de Comunicación	30 %	Sí	Nombramiento
Agente de Empleo y Desarrollo Local Ayto. de Breña Baja	Funcionario Grupo A	- Seguimiento físico y Financiero.	20 %	Sí	Nombramiento

Puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Gestión y sus principales funciones					
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción puesto	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Ud. Gestión	Cubierto (sí/no)	Forma de cobertura
Agente de Empleo y Desarrollo Local Ayto. de Breña Alta	Funcionario Grupo A	- Seguimiento físico y Financiero.	20 %	Sí	Nombramiento

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



**Política de reemplazo en caso de ausencias de corta, media o larga duración:**

- En el caso de ausencia de corta duración (inferiores a 2 meses). De personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por otro personal asignado para la EDUSI, el cual cumpla con el perfil y experiencia suficiente en gestión de proyectos europeos.
- En el caso de ausencias de media duración (entre 2 y 6 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por personal que cumpla con las capacidades técnicas necesarias, así como la debida separación de funciones señalada para el personal asignado en la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- En el caso de ausencias prolongadas (más de 6 meses), la Entidad DUSI proveerá los puestos de trabajo necesarios, mediante la convocatoria pública de plazas para personal de la Unidad de Gestión de la EDUSI, según los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como normativa de aplicación para la selección de personal público (EBEP, ETC.) ó bien mediante la adscripción de otro empleado público con capacidad y formación suficiente para el desempeño de las tareas.

**Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción**

¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser procedente, ¿la entidad DUSI se compromete a adscribir recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente

28-11-2019 12:37



## 2.6 Participación de asistencia técnica externa

¿La Unidad de Gestión va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo,		
¿En qué tareas va a participar la asistencia técnica?	<p><b>En ningún caso el presupuesto de la Asistencia Técnica superará el 4% del presupuesto total de la EDUSI.</b></p> <p>Con el objetivo de apoyar las funciones de gestión de la estrategia, la AT desarrollará a priori las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar el soporte necesario a la Unidad de Gestión responsable de la Estrategia DUSI en las funciones administrativas y de gestión atribuidas como ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO conforme se regula en el artículo 125.3 del Reglamento 1303/2013.</li> <li>• Realizar las actividades necesarias que aseguren el correcto despliegue del Plan de Implementación.</li> <li>• Asesorar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y a las Áreas Ejecutoras, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y la EDUSI CANTÓN VERDE</li> <li>• Facilitar las actuaciones de coordinación que se deriven de la gestión de la Estrategia, incluidas las relacionadas con las actuaciones de información y comunicación vinculadas a las operaciones seleccionadas</li> <li>• Asistencia en la aplicación del Sistema del Riesgo de Fraude en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.</li> </ul>	
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión	<p>La empresa que ocupe el lugar de la asistencia técnica externa deberá ser contratada mediante el oportuno expediente de contratación pública por procedimiento armonizado (Contratos sujetos a la regulación Armonizada, SARA), sometido a las directrices europeas por razón de la entidad contratante, tipo y cuantía. Así, la licitación será publicada, como mínimo, en el DOUE y en el BOE y se especificará en los Pliegos de Cláusulas</p>	

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



	Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la capacidad y los criterios técnicos y administrativos que deben cumplir las empresas interesadas, así como los criterios de valoración de la oferta económica.
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	Equipo multidisciplinar con amplia experiencia en gestión, evaluación, seguimiento y verificación de Fondos Europeos. El número de miembros mínimo será: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Coordinador/a de proyecto (Jefe de Equipo)</li> <li>- 1 Técnico/a de proyecto (Consultor/a Senior)</li> <li>- 1 Técnico/a de proyecto (Consultor/a Junior)</li> </ul>

¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



## 2.7 Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.

Uno de los elementos fundamentales para la utilidad práctica del Manual de selección de operaciones a lo largo de todo el período de programación, es que disponga de un sistema sencillo de actualización. Para ello, se ha dotado al presente Manual de Selección de Operaciones de un mecanismo de adaptación que garantice su ajuste a las circunstancias cambiantes en las que se puede desenvolver el desarrollo de las operaciones cofinanciadas.

En particular, la revisión y actualización del Manual se realizará, al menos, cuando concurra alguna de estas circunstancias (con carácter orientativo y no exhaustivo):

1. Actualización y/o modificación de normativa aplicable, respecto a los procedimientos de selección de operaciones.
2. Modificaciones de los datos de contacto y/o estructura de la Entidad DUSI, descrita en el presente manual.
3. Nuevas directrices u orientaciones de la Comisión, de la Autoridad de Gestión, o del Organismo Intermedio de Gestión, respecto a la selección de operaciones.
4. Aplicación de recomendaciones de los informes de evaluación, los informes anuales o las auditorias del Programa Operativo, relacionadas con la selección de operaciones.
5. Propuestas de mejora formuladas por alguno de los agentes implicados en la intervención EDUSI-FEDER.
6. Cualquier otra circunstancia que aconseje su revisión.

En caso de que se presente alguna de las circunstancias anteriores u alguna otra que obligue a la Entidad DUSI a revisar su Manual de procedimientos, éste deberá comunicar a la AG, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, los cambios ocurridos a la mayor brevedad posible y declarar si suponen o no algún impedimento para desempeñar eficazmente las funciones que tienen asignadas. En caso de que no supongan impedimento, la declaración deberá ir acompañada de la actualización del Manual de Procedimientos.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



El Manual, por lo tanto, puede ser actualizado tantas veces como sea necesario, quedando constancia documental de su revisión y modificación. Para ello en la portada o carátula principal del presente manual se define la versión del mismo (en este caso “versión 3.0”). En el caso en que se produzcan modificaciones del manual, estas mismas serán identificadas con el número de versión que corresponda.

En cualquier caso, la Unidad de Gestión garantizará el mantenimiento de la trazabilidad de dichos cambios durante el desarrollo de la Estrategia, conservando la información de los procedimientos que sean modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible rescatarlos en algún momento futuro.

De forma detallada, la secuencia de las actuaciones a desarrollar para la modificación del Manual de Procedimientos sería la siguiente:

1. Detección de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).
2. Análisis, por la Unidad de Gestión, de la necesidad de realización de una modificación del MP.
3. Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, realización de consulta al OIG.
4. Modificación del MP, conforme a la necesidad detectada y analizada.
5. Aprobación del MP modificado.
6. Envío del MP modificado al OIG, para su revisión y conformidad.
7. Envío de la nueva versión del MP a las Unidades Ejecutoras, aprobada por la UG.
8. Publicación en la página web de la EDUSI, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código  
F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede  
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



A continuación, se presenta un diagrama del proceso a seguir:

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS									
8	Publicación del MP web EDUSI CANTÓN VERDE.								◆
7	Envío del MP modificado a las UUEE							◆	
6	Envío del MP modificado y aprobado por la UG, al OIG, para su validación						◆		
5	Aprobación del MP modificado					◆			
4	Modificación MP				◆				
3	Consulta al OIG			◆					
2	Análisis por la UG		◆						
1	Detección necesidad modificación MP	◆							

En aquellos casos en los que se requieran modificaciones menores: cambios en las personas mencionadas, herramientas utilizadas, actualización de normativa, etc., la versión a utilizar será la versión vigente seguida de un punto V.X.1. En caso de modificaciones menores, será la Unidad de Gestión quien realice las modificaciones sobre el texto vigente, y el Alcalde-Presidente quien apruebe dicha versión. Una vez aprobado el nuevo Manual se procederá a su publicación y remisión al OIG.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014).

El artículo 72, letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, “deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes”. Por su parte, el artículo 125.4, letra

c) del RDC establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014), que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

#### 3.1 Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma creó mediante Decreto de fecha 17 de octubre de 2019, el **Comité de autoevaluación del riesgo de fraude** para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad DUSI (ver ANEXO 8).

Actuando como Organismo Intermedio Ligero, el Órgano de Control ha constituido la Unidad Antifraude y ha adquirido un compromiso firme de lucha contra el mismo, actuando desde los puestos de mayor responsabilidad. Para ello, es necesario el desarrollo y aplicación de sistemas de control eficaces, que garanticen una adecuada evaluación del riesgo de fraude, para la adopción de medidas adecuadas cuando se detecta la existencia de posibles casos de fraude.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A038809E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



### ÓRGANO DE CONTROL

- Titulares de Secretaría de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI):
  - Ursina González de Ara Parrilla (Santa Cruz de La Palma)
  - Evelia Cabrera Millán (Breña Baja)
  - Miriam Pérez Afonso (Breña Alta)
- Técnicos de Intervención de Fondos de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI):
  - Miguel Ángel Aznárez Salazar (Santa Cruz de La Palma)
  - José Ramón Plasencia García (Breña Baja)
  - Bernardo González Gutiérrez (Breña Alta)
- Miembros de la Oficina Técnica de Gestión de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
  - María José Martín Rodríguez (Santa Cruz de La Palma)
  - Milagros Díaz de La Cruz (Breña Baja)
  - Carlos Luis Díaz Bethencourt (Breña Alta)
- Técnicos/as del Área de Contratación de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
  - Alejandro Brito González (Santa Cruz de La Palma)
  - Evelia Cabrera Millán (Breña Baja)
  - Víctor Manuel Pérez Hernández (Breña Alta)
- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa, como asesoramiento para la buena gestión del comité, sin tener participación en las decisiones tomadas en el mismo.

La Unidad Antifraude es un órgano formado por los titulares de Secretaría, Intervención, miembros de la Oficina Técnica de Gestión y un técnico/a del área de Contratación de los tres Ayuntamientos implementadores de la Estrategia DUSI<sup>i</sup>.

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado de la Entidad DUSI en los últimos años, el 15 de noviembre de 2019 se ha realizado un el **segundo ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude**, a través de una herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG, y que se adjunta como ANEXO 9 (Ficha de autoevaluación Riesgo Fraude y acta firmada).

Tras la cumplimentación de la herramienta autoevaluación no se han detectado ningún riesgo neto importante o grave. No obstante, en caso de que se detecten irregularidades sistémicas en las posteriores autoevaluaciones, la Unidad Antifraude deberá diseñar un Plan de Acción, que establecerá el procedimiento a seguir para gestionar, corregir y mitigar las amenazas y los riesgos potenciales. Además, se deberá





contemplar las siguientes actuaciones:

- Identificación de la tipología y clasificación de los riesgos correctamente para llevar a cabo una priorización adecuada.
- Identificación de acciones correctoras que definirán la estrategia de control según los riesgos identificados.
- Implementación de controles y procedimientos de seguimiento.
- Seguimiento de las acciones correctoras para comprobar la eficacia de los controles implantados, así como para garantizar la actualización del manual ante cambios en las necesidades.

El resultado del Plan de Acción puede conllevar, dependiendo de la calificación del riesgo obtenida en el control, modificaciones de los procedimientos, de los listados de comprobación, propuestas de correcciones financieras, etc. Así, el Plan de Acción incluirá medidas efectivas y proporcionadas minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto (véase la lista de controles atenuantes recomendados en el Anexo 2 del Documento EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014).

Como conclusión al segundo ejercicio de autoevaluación, se adjuntan los resultados del análisis realizado por el Comité de los riesgos en la Selección de operaciones y la Ejecución de operaciones.

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI "CANTÓN VERDE"			
Referencia del Riesgo	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SR1	4	1	1
SR2	4	1	1
SR3	4	3	3
IR1	6	2	2
IR2	6	2	2
IR3	6	2	2
IR4	6	1	1
IR5	6	2	2
IR6	6	2	2

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



IR7	9	2	2
IR8	6	2	2

### 3.2 Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

En función del ejercicio periódico de autoevaluación, la Entidad DUSI adoptará una serie de medidas antifraude de prevención, detección y corrección y persecución coordinadas con los sistemas del OIG.

Medidas de prevención del fraude	
Declaración institucional pública por parte de la Entidad	<p>Realización de una <u>Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos</u> (Código de conducta), (Anexo 10), que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude.</p> <p>Esta declaración será publicada en la web de la EDUSI , así como a través de otros canales de comunicación disponibles (intranet, nota de prensa,..), con el objetivo de lograr su máxima difusión. Además, la Entidad DUSI informará debidamente de sus controles preventivos y de detección, mostrando su determinación en la detección de fraude y la imposición de las sanciones correspondientes.</p>
Código ético y de conducta por parte de los empleados.	<p>En la declaración anterior, se hace referencia al Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).</p> <p>Para evitar acciones fraudulentas es primordial desarrollo de una «cultura ética» contra el fraude para conseguir el máximo compromiso y para disuadir a los defraudadores. Para ello, se combinarán estructuras y políticas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de intenciones</li> <li>- La actitud correcta desde los puestos más altos</li> <li>- Código de conducta, de modo que los empleados públicos que formen parte de las Unidades Ejecutoras y de la Unidad de Gestión cumplan con los deberes y principios éticos y de conducta en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre). Estos se basan en los siguientes compromisos de conducta: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cumplimiento riguroso de la legislación aplicable</li> <li>▪ uso adecuado de los recursos públicos, conforme a la programación aprobada</li> </ul> </li> </ul>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ integridad, profesionalidad y honradez en la gestión</li> <li>▪ transparencia y buen uso de la información</li> <li>▪ trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios y gestores de ayudas</li> </ul>
<p>Formación y concienciación a empleados públicos</p>	<p>Entre las medidas de formación y sensibilización, se encuentra la participación del personal de la Entidad DUSI, en los foros y jornadas formativas organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, el Organismo Intermedio de Gestión y la Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Se llevarán a cabo actividades de formación y concienciación para todo el personal sobre las políticas contra el fraude, las responsabilidades y los mecanismos de notificación, mediante cursos teóricos o prácticos, boletines informativos, intranet, o bien incluirse en el orden del día de las reuniones oficiales.</p>
<p>Otras medidas adoptadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparto de claro responsabilidades para garantizar que los sistemas de gestión y control cumplan los requisitos de la UE y funcionen correctamente</li> <li>• Difusión del mensaje de adopción de un planteamiento coordinado para combatir el fraude, dentro y fuera de la Entidad DUSI y a todos los beneficiarios potenciales.</li> </ul>
<p><b>Medidas de detección del fraude</b></p>	
<p>Controles durante el proceso de selección de operaciones</p>	<p>Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación del riesgo de fraude realizada, por el comité creado al efecto, por la Entidad DUSI de Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Se establecerán indicadores en este ámbito como apoyo a la tarea de control del fraude.</p> <p>En el proceso de selección de operaciones, el Comité de Selección de la Unidad de Gestión emitirá propuesta previa a la selección, confirmando que cumplen con los criterios de selección y la normativa nacional y comunitaria. Estos informes serán remitidos a las distintas unidades que participan en la gestión de la estrategia, incluido la Unidad Antifraude.</p> <p>Además, durante el proceso de selección de operaciones se utilizará el catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominadas “banderas rojas” en la terminología de las Guías de la Comisión Europea. Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente</p>



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

	<p>la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.</p>
<p>Canal de denuncias abierto</p>	<p>Establecimiento de un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contemple el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso). Esta medida se articulará a través de la creación de un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que estará debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicio Nacional de Coordinación Antifraude</b>, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <a href="http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/ES/Paginas/denan.aspx">http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/ES/Paginas/denan.aspx</a>.</li> </ul>
<p>Otras medidas adoptadas</p>	<p>En cualquier caso, y con el fin de proporcionar una pista de auditoría adecuada, todas las acciones que se realicen tras detectar un posible fraude, quedarán documentadas y grabadas en la aplicación correspondiente, incluyendo un sello de tiempo (timestamping).</p>



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB2E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

Medidas de corrección y persecución del fraude	
<p>Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.</p>	<p>La Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma informará de forma inmediata al OIG, en caso de producirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.</li> <li>• Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión.</li> </ul> <p>Procedimiento para resolver las <u>irregularidades sistémicas</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.</li> <li>○ Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.</li> <li>○ Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.</li> <li>○ Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.</li> </ul>
<p>Otras medidas adoptadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de “visibilidad” del fraude detectado, para generar conciencia ética.</li> <li>• Debe llevarse a cabo la revisión de cualquier proceso, procedimiento o sistema interno de control, que pudiese haberse visto afectado por el presunto fraude. Esta revisión debe ser objetiva y autocrítica, y debe tener como resultado unas conclusiones claras con respecto a los puntos débiles detectados y a las lecciones aprendidas, con acciones claras, responsables y plazos rigurosos. Esto debería dar lugar a la revisión de la autoevaluación.</li> <li>• Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.</li> </ul>



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



- Implantación un sistema de control interno bien diseñado y correctamente gestionado, en el que los controles se centren en paliar con eficacia los riesgos que se hayan identificado, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica y una respuesta proporcionada. La verificación de la gestión debe ser exhaustiva y los controles sobre el terreno deben centrarse en los riesgos y llevarse a cabo con la cobertura suficiente.

### 3.3 Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI



**Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude.**

La Unidad Antifraude es un órgano formado por los titulares de Secretaría, Intervención, miembros de la Oficina Técnica de Gestión y un técnico/a del área de Contratación de los tres Ayuntamientos implementadores de la Estrategia DUSI .

Los componentes indicados en el nombramiento por Decreto de fecha 17 de octubre de 2019, son los siguientes:

**TITULARES DE SECRETARIA:**

- Ursina González de Ara Parrilla (Santa Cruz de La Palma)
- Evelia Cabrera Millán (Breña Baja)
- Miriam Pérez Afonso (Breña Alta)

**TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN DE FONDOS:**

- Miguel Ángel Aznárez Salazar (Santa Cruz de La Palma)
- José Ramón Plasencia García (Breña Baja)
- Bernardo González Gutiérrez (Breña Alta)

**MIEMBROS DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN:**

- María José Martín Rodríguez (Santa Cruz de La Palma)
- Milagros Díaz de La Cruz (Breña Baja)
- Carlos Luis Díaz Bethencourt (Breña Alta)

**TÉCNICOS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN**

La autoevaluación nunca será objeto de subcontratación, ya que requiere un conocimiento profundo de los sistemas de gestión y control y de los beneficiarios del programa, no obstante la Asistencia Técnica asesorará al equipo de autoevaluación.



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

¿La Entidad se compromete a <u>repetir la evaluación del riesgo de fraude</u> durante el periodo de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de que se detecten <u>irregularidades sistémicas</u> en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG, ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

#### 4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.

##### 4.1 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

Descripción del procedimiento	
	<p>El personal integrante de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI y su político responsable Juan José Cabrera Guelmes (Alcalde-Presidente), en representación y coordinación de la misma, serán los que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones.</p> <p>Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, lanzará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras.</p> <p>En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, así como la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER.</p> <p>Se publicará una única convocatoria, la cual tendrá de plazo hasta la finalización de la Estrategia DUSI “Cantón-Verde”.</p> <p>A continuación, se muestran los hitos del procedimiento:</p> <p>Hito 1. Envío de la <i>Solicitud de Financiación</i> (expresión de interés, ANEXO 2), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</p>



**Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria**

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* (ANEXO 3), por parte de la Unidad de Gestión.

*(\*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.*

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa (ver ANEXO 5) y remisión al Responsable de la UG (D. Juan José Cabrera Guelmes, Alcalde-Presidente) para que resuelva. En caso de incumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.

Hito 4. Resolución del responsable de la UG, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora solicitante. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora. En caso de aprobación, la resolución tendrá como anexo el DECA (Documento que contiene las Condiciones de la Ayuda) (ver ANEXO 6), donde se incluirán aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Hito 5. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario.

Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.

Hito 7. Firma de la operación por parte del Responsable de la UG a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.

Hito 8. Validación de la operación por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.

Hito 9. Remisión y notificación del documento de aprobación/ decaimiento de la operación por la Unidad de Gestión al beneficiario.

**Diagrama de flujo del procedimiento** - Ver flujograma en página siguiente

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



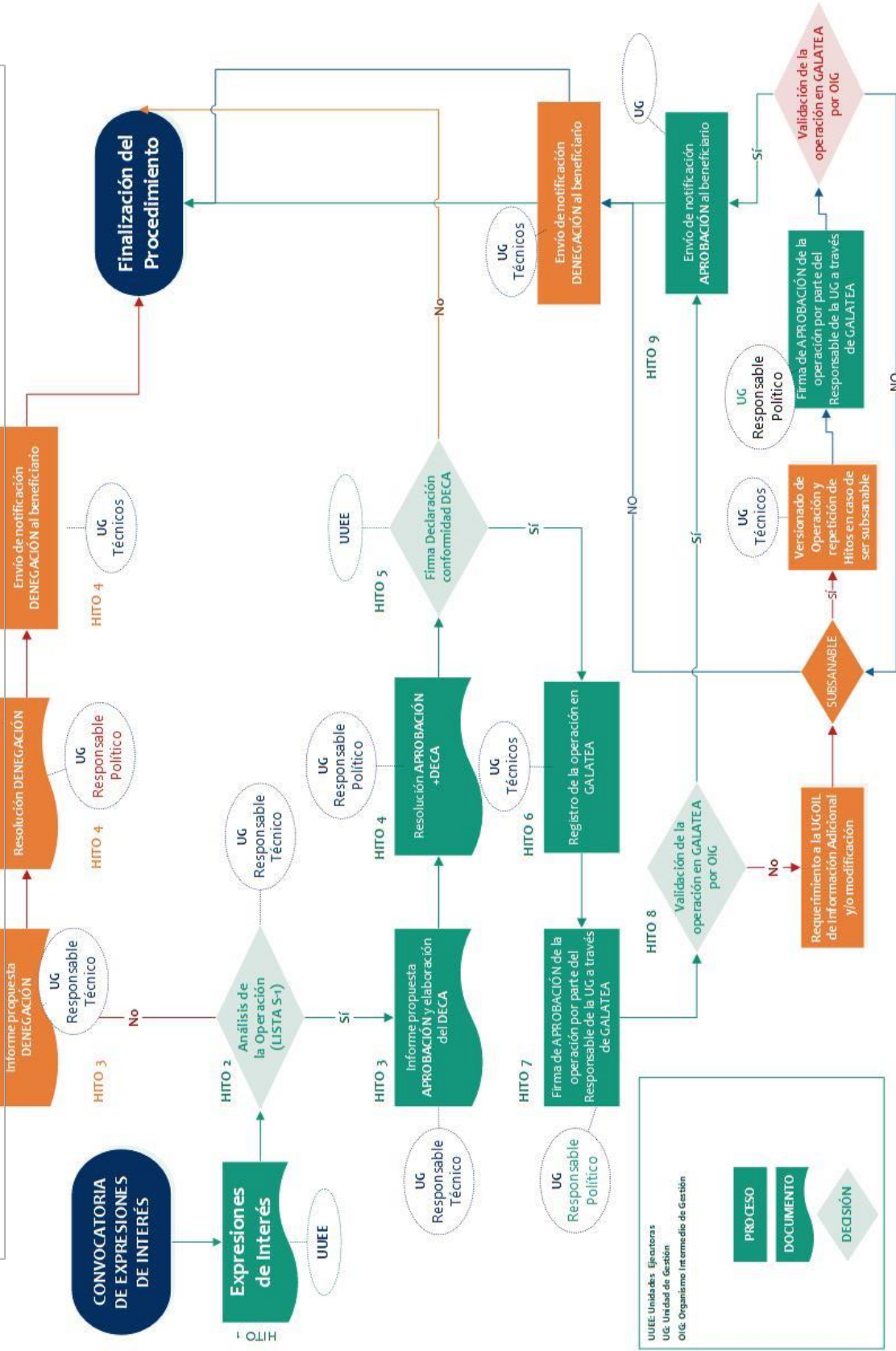
Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



**Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716





## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES EDUSI “CANTÓN VERDE”.

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de la Unidad de Gestión, comunicará la información correspondiente a las convocatorias (plazos de apertura y cierre y condiciones de acceso) para la selección de operaciones de la EDUSI, a través de los medios establecidos para ello, a las Unidades Ejecutoras.

### Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

Las unidades ejecutoras, remitirán la **Solicitud de Financiación** (ver ANEXO 2) a la Unidad de Gestión (en adelante UG).

El envío quedará registrado a través del registro electrónico con el envío de documentación firmada electrónicamente, con objeto de poder justificar la fecha y hora de la firma de los mismos.

### Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

Con la Solicitud de financiación recepcionada, desde la Unidad de Gestión se procederá a la revisión del cumplimiento de la operación solicitada conforme a los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (antiguas fichas CPSO), según las **Fichas de líneas de actuación de la EDUSI de la EDUSI CANTÓN VERDE**.

Una vez se ha asignado la operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, según se ha indicado anteriormente a través de las Fichas de Líneas de Actuación (antiguas fichas CPSO), la UG deberá contrastar la adecuación de la operación solicitada, con la cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1** (ver ANEXO 3).

Mediante la Lista S1, se comprobará que la operación cumple con las Normas Nacionales y

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A038809E5F5D08ACB2E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección: <http://sede.santacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



Comunitarias aplicables y de subvencionabilidad, Normativa relativa a las ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.

En el caso que la operación solicitada no cumpla con las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y/o la Lista de Comprobación S1, la UG lo comunicará por escrito a la UE, por correo electrónico adjuntando informe firmado electrónicamente, mediante registro electrónico.

(\* ) *La Lista de comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.*

### Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo) para su remisión al Responsable de la UG.

Cuando la UG ha verificado la adecuación a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y cumplimiento de la Lista S1, y normativa nacional y comunitaria de aplicación, el Técnico/a de la Oficina Técnica de la UG pasará a la elaboración de un **Informe – Propuesta de aprobación de operaciones que enviará al Responsable de la UG para que resuelva** (ver ANEXO 5). Este informe trasladará la información contenida en la solicitud de financiación de la operación que se trate, con indicación del procedimiento de verificación de adecuación de la misma, así como de su elegibilidad, realizado por la UG.

En el informe que aporte la Unidad de Gestión, deberá quedar acreditado que la operación ha sido proyectada reuniendo los condicionantes que se exigen para el Objetivo Específico al que se vincula, tanto por el Programa Operativo como por los Criterios y Procedimientos de Selección aprobados para el Eje Urbano.

El informe será remitido a través del sistema de información municipal firmado electrónicamente.

### Hito 4. Resolución del Responsable de la UG respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. La resolución tendrá anexo al DECA.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



El Responsable de la UG (D. Juan José Cabrera Guelmes, Alcalde-Presidente) verificará el contenido del informe recepcionado y su adecuación a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria de aplicación, tras el informe realizado por el Responsable de la Oficina Técnica de la UG.

Tras las verificaciones necesarias, se procederá (en su caso) a emitir Resolución de aprobación de la operación, la cual llevará como anexo el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – DECA – (ver ANEXO 6).

El DECA incluye los aspectos más relevantes de la operación a financiar, como los productos o servicios que se obtendrán, plan financiero y calendario de ejecución, entre otros, según establece el *Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que – entre otras – se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC)*.

También se incluirán en el DECA aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la UE aplicables, en función de las características de las operaciones.

Concretamente, el DECA contendrá indicaciones para asegurar que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad independiente, o un código contable, para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación, de forma que permita identificar claramente estas transacciones, permitiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 124 (4) b, del RDC).

En el caso que no considere la aprobación de la operación propuesta, lo comunicará por escrito al técnico analizador de la UG.

### Hito 5. Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (UE).

Una vez recibido el DECA, por parte del beneficiario, éste procederá a la firma del documento Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO 7).

En el caso que la UE beneficiaria no esté de acuerdo con las condiciones del DECA, así lo comunicará a la UG.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388091E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



Estos envíos (comunicaciones), entre la UG y la UE, se realizarán y registrarán a través del sistema de información municipal.

**Hito 6. Registro en GALATEA del DECA, de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.**

El DECA, y la operación solicitada, será registrado en GALATEA, con indicación de la fecha de entrega, categoría de intervención, desglose del gasto de la operación y datos del organismo que procede a su entrega.

**Hito 7. Firma de la operación por parte del responsable de la UG a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.**

La UG activará una funcionalidad en GALATEA, que producirá un documento de aprobación por parte del representante de la Entidad DUSI habilitado para ello, donde se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados en la normativa de aplicación.

Una vez realizadas las comprobaciones y procedimientos indicados anteriormente, se procederá a materializar el acto de selección de la operación para su inclusión en cofinanciación del FEDER, mediante la aprobación de la misma con el GALATEA.

La fecha de selección (aprobación) de la operación, será la que haya consignado la Entidad DUSI, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



### Hito 8. Validación del DECA, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA.

Tras la revisión del DECA y la operación, por parte del OIG, éste procederá a su validación (verificación de la admisibilidad de las operaciones, art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013). Comprobación de la Admisibilidad y Validación, en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Una vez analizadas las operaciones por parte del OIG mediante lista de comprobación en GALATEA, éste admitirá o no la operación. En caso de no validarla, el responsable Técnico de la UG analizará los motivos argumentados por el OIG, y una vez analizados determinará si es posible subsanar los aspectos requeridos por parte del OIG. En caso de ser posible la subsanación, modificando alguna información y/o alguno de los documentos (DECA, Informe propuesta, etc.) se reiniciará el procedimiento a partir del Hito referido al Documento a modificar, se hará una nueva versión de la operación en GALATEA y volverá a ser firmada por el Responsable DE LA UG y validada por el OIG hasta ser aprobada. Este procedimiento se repetirá hasta que la operación sea admitida por el OIG o cuando se entienda que no se pueden subsanar la información requerida. En aquellos casos en los que no sea posible subsanar se informará al OIG.

### Hito 9. Remisión y notificación del documento de aprobación/ decaimiento de la operación por la Unidad de Gestión al beneficiario

La UG de la EDUSI “Cantón Verde”, una vez validado y firmado electrónicamente, entregará el documento de aprobación de la operación al beneficiario (Unidad Ejecutora). La notificación se hará de forma electrónica, a través del sistema de información municipal.

#### 4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En el supuesto de selección de operaciones señaladas en este apartado (AT a la UG y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI), donde la UG actúa como beneficiaria (UE) de las operaciones, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones son los siguientes:

- **Responsable político (para operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI):** D. Antonio Acosta Felipe, Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



- **Técnico analizador (para operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI):** D. Alejandro Brito González, Técnico de Administración General.

En este caso particular, la Unidad de Gestión pasará a ser “unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento para la selección de operaciones será el siguiente:

**Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejalía Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio.

**Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del técnico/a designado para el análisis de estas operaciones.

**Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el por el técnico/a nombrado (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones) y remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, al Político Responsable nombrado para estas operaciones.

**Hito 4.** Resolución firmada por el político responsable nombrado (Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio). Respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones y el DECA, y comunicación de ambos al beneficiario, que en este caso es la UG. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.

**Hito 5.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).

**Hito 6.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

**Hito 7.** Firma de aprobación de la operación en GALATEA.

**Hito 8.** Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG. En el

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.

**Hito 9.** Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario (en esta caso, la UG).

**4.3 Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.**

Elaboración y entrega del DECA	
Elaboración del contenido del DECA	<p>Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa.</li> <li>✓ Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables</li> <li>✓ Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.</li> <li>✓ Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación.</li> <li>✓ El plan de financiación, el plazo para su ejecución.</li> <li>✓ Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados.</li> <li>✓ La información que deberán conservar y comunicar.</li> <li>✓ Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.</li> </ul>
Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría	<p>Hito 1. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario, se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la EDUSI.</p>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.




Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente

28-11-2019 12:37



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

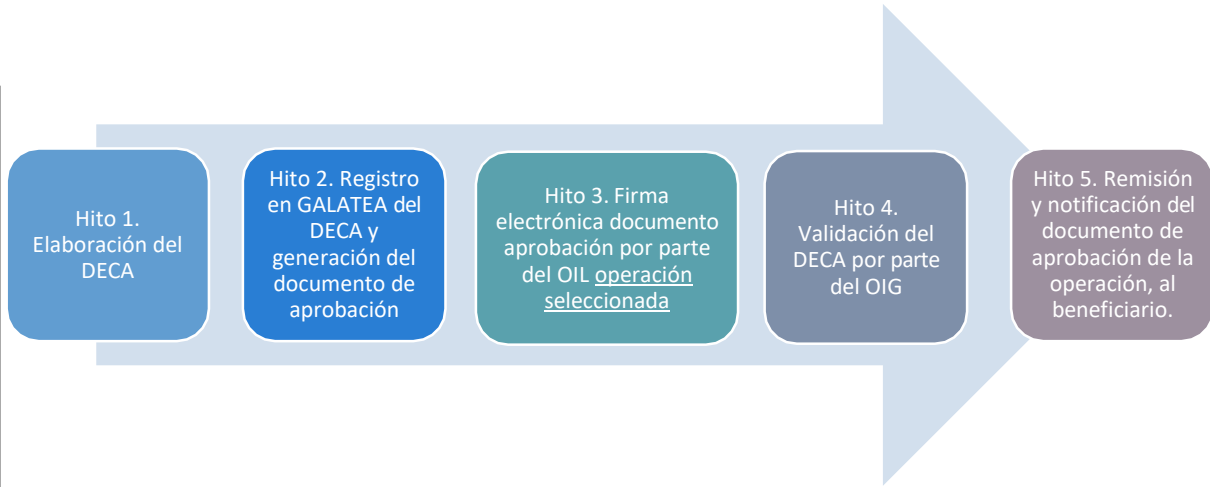
	<p>Hito 2. Registro en Galatea de una copia del DECA, de la fecha de entrega al beneficiario y los datos del organismo que procede a su entrega y generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI.</p> <p>Hito 3. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB).</p> <p>Hito 4. Validación del DECA por parte del OIG, mediante la plataforma Galatea.</p> <p>Hito 5. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario.</p> <p>(ver diagrama a continuación)</p>
<p>Sistema de contabilidad (o código contable)</p>	
<p>Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada para todas las transacciones</p>	<p>Según el art. 60 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que regula las Funciones de la Autoridad de Gestión, entre las cuales en el punto d) se recoge lo siguiente: <i>“Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional”</i>.</p> <p>Es por ello, que, la Unidad de Gestión, para los gastos imputados a la Estrategia DUSI, verificará que la codificación de los asientos contables utilice un código específico de la subvención. El mismo código nos permite utilizarlo tanto en los asientos relacionados con gastos como con ingresos, incluso nos permite imputar el porcentaje de un gasto, sería el caso de costes que no se imputan 100% a la subvención.</p> <p>Para la justificación de los expedientes se aportará un extracto de la contabilidad que permita verificar cómo se han contabilizado los gastos imputados en el proyecto. Los documentos contables permiten comprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados.</li> <li>• Fechas.</li> <li>• Números de asiento y documentos contables.</li> </ul>



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D91E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



#### 4.4 Procedimiento para la modificación de las operaciones

Las operaciones validadas son susceptibles de ser versionadas, a fin de modificar, de forma motivada, alguno/s de su/s aspecto/s (ej. variar plazo de ejecución, inclusión de nuevos gastos subvencionables, etc.).

A continuación, se muestran los hitos que se han de seguir para este procedimiento:

**Hito 1.** Envío de la Solicitud de modificación de la operación (no existirá modelo estandarizado) por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión. En dicha solicitud se deben indicar todas aquellas modificaciones que se pretende realizar.

**Hito 2.** Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 por parte de la Unidad de Gestión.

**Hito 3.** Elaboración de un nuevo Informe-propuesta de aprobación de operaciones teniendo en cuenta la modificación solicitada junto con un nuevo DECA (Anexo nº6) y remisión al responsable de la UG del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para que resuelva. En caso de que los aspectos a modificar incurrieran en un incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.

**Hito 4.** Resolución de la UG respecto al Informe-Propuesta de aprobación/denegación de



modificación de operaciones, y comunicación del mismo al beneficiario. En caso de aprobación de la modificación, la Resolución adjuntará como anexo el nuevo DECA.


**Hito 5.** Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA modificado, por el beneficiario.

**Hito 6.** Registro en GALATEA de la operación solicitada modificada mediante una nueva versión de la operación donde se actualicen todos aquellos campos y aspectos modificados, así como todos aquellos documentos generados durante el proceso de modificación.

**Hito 7.** Firma de aprobación de la nueva versión de la operación en GALATEA siguiendo el procedimiento antes detallado.

**Hito 8.** Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Si fuera necesario modificar alguna información o documento de esta nueva versión de la operación (Lista S1, DECA, etc.) se reiniciará el procedimiento a partir del Hito correspondiente al Documento a modificar.

**Hito 9.** Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario.

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716</p>	<p><b>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha :28/11/2019 13:14:40 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santaacruzdelepalma.es/">http://sede.santaacruzdelepalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
	<p><b>Firmantes:</b> JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37</p>



## 5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

### Garantías en materia de pista de auditoría

Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a todas las operaciones y las auditorías

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

A continuación, se describen los **hitos del procedimiento**:

Hito 1. Solicitud de financiación. Envío de la Unidad Ejecutora a la UG mediante la utilización del modelo del Anexo 2, del presente manual

Hito 2. Lista de Comprobación S1 (anexo 3), de cumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y la normativa de aplicación. Registro en GALATEA, así como en sistema de archivo electrónico y físico.



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB2E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37

Hito 3. Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, remisión del Informe – Propuesta de aprobación al político responsable de la UG (D. Juan José Cabrera Guelmes). (Anexo 5).

Hito 4. Resolución aprobatoria (en su caso) de la operación, por el político responsable de la UG (D. Juan José Cabrera Guelmes) y elaboración del DECA (Anexo 6). Envío al beneficiario.

Hito 5. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA (Anexo 7), por el beneficiario (Unidad Ejecutora).

Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada y demás documentación.

Hito 7. Generación del documento de aprobación en GALATEA y firma electrónica del documento de aprobación por el OIL en GALATEA.

Hito 8. Comprobación de Admisibilidad y Validación del DECA y la operación, por parte del OIG.

Hito 9. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario. Registro en sistema de archivo electrónico y físico, en las Unidades Ejecutoras.

La EDUSI del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y en particular la Unidad de Gestión, utilizará un doble sistema de archivado y registro documental, el cual será actualizado constantemente:

- Sistema de archivado y pista de auditoría INTERNO.
- Sistema de archivado y pista de auditoría EXTERNO. A través de la aplicación GALATEA, que es un servicio común en la nube que permite, a los Organismos Intermedios designados por la Autoridad competente, la gestión integral, homogénea y centralizada de los proyectos cofinanciados con los Fondos FEDER correspondientes al periodo de programación 2014-2020.



# FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## Una manera de hacer EUROPA



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente



Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.

El procedimiento descrito en el apartado 4.1 del presente Manual, muestra los hitos que comprende la selección de operaciones. Es por ello, que, desde la EDUSI “Cantón Verde” y Ayuntamientos implicados, se utilizará como medio para garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría el sistema de archivado interno de la entidad, que permitirá guardar una pista de auditoría clara del ciclo de selección de operaciones. Para ello, todos los documentos se firmarán electrónicamente, con objeto de poder verificar la fecha y la hora de la firma de los mismos y serán remitidos a través del sistema de información municipal.

Las comunicaciones entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma y los Ayuntamientos de Breña Alta y Breña Baja se llevarán a cabo a través de ORVE.



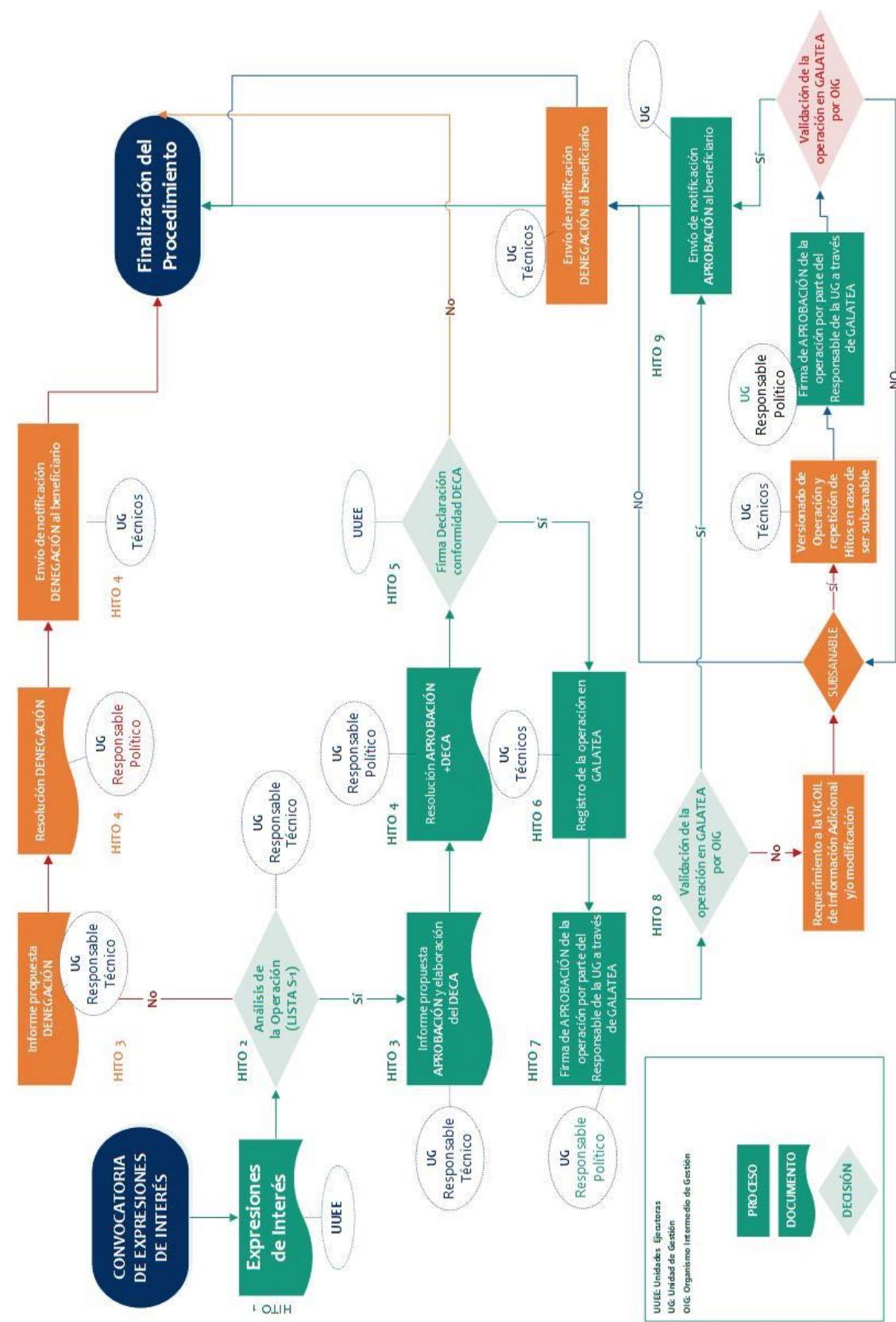
FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer EUROPA



**Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

**Copia Auténtica de Documento Electrónico**  
2019010716

**Firmantes:**  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37





## 6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

<p>¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?</p>	<p>SÍ <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos 2020), así como el SIR/ORVE?</p>	<p>SÍ <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



## 7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

<b>Fecha</b>	28 de noviembre de 2019	
<b>Firma del responsable</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	Don Juan José Cabrera Guelmes
	<b>Órgano</b>	Alcalde-Presidente

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



**Firmantes:**  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 28-11-2019 12:37



## 8. ANEXOS

- Anexo 1 Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER
- Anexo 2 Modelo de Solicitud de financiación (expresión de interés).
- Anexo 3 Modelo de Lista de Comprobación S1.
- Anexo 4 Convocatoria de expresiones de interés
- Anexo 5 Informe – propuesta de aprobación de operaciones.
- Anexo 6 Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).
- Anexo 7 Declaración de conformidad con las condiciones del DECA.
- Anexo 8 Decreto de creación del Comité de evaluación del riesgo de fraude.
- Anexo 9 Ficha evaluación del riesgo de fraude.
- Anexo 10 Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos.
- Anexo 11 Decreto de Constitución de la Unidad de Gestión.

<sup>i</sup> Dado que durante el proceso de Validación de la versión 2.0 el OIG solicitó una revisión del equipo de autoevaluación, en esta versión del manual se corrige dicha deficiencia

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010716

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 28/11/2019 13:14:40  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3D189604A0388D9E5F5D08ACB22E9CBE6E878B2 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelepalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

28-11-2019 12:37



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 1 Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER



**ACUERDO DE COMPROMISO**  
**EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER**  
**DEL Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

---

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por el **Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma,**

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

*"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"*

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.



Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante “el Programa Operativo”).

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de **21 de julio de 2017**, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el **Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la **Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales** como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior el **Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

### ***Organización interna***

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.



En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

### ***Selección y puesta en marcha de operaciones***

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes <sup>1</sup> y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,

<sup>1</sup> El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.



f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



### ***Cumplimiento de la normativa de aplicación***

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.<sup>2</sup>

### ***Aplicación de medidas antifraude***

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

### ***Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo***

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

---

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



### ***Contribución a la evaluación del Programa Operativo***

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

#### ***Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría***

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

#### ***Contribución a los informes de ejecución anual y final***

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG<sup>3</sup>, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

---

<sup>3</sup>De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



### ***Suministro de información al sistema informático Fondos 2020***

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

### ***Remisión de copias electrónicas auténticas***

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

### ***Sistema de contabilización separada***

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.



### ***Subvencionabilidad del gasto***

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

### ***Comunicación de los incumplimientos predecibles***

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

### ***Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio***

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

### ***Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios***

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España” y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas,



comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

### ***Suspensión de las funciones***

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

### ***Revocación del presente compromiso***

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.



D G DE FONDOS  
COMUNITARIOS

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

### ***Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso***

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de agosto de 2017

Por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

**El Alcalde-Presidente**  
Sergio Matos Castro





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 2 Modelo de Solicitud de financiación (expresión de interés).



## Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Santa Cruz de La Palma "CANTÓN VERDE"

### SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

#### DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
PERSONA RESPONSABLE	
TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	■

#### OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	CANTÓN VERDE
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES338004



OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		



Denominación de la actuación	
Coste total de la actuación	
IMPORTE	

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN					
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?				SÍ	<input type="checkbox"/>
				NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:					
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Indicar otros conceptos:					

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	•
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>



<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>			
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>			
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>			
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>			
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?		SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.				
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?		SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.				

#### INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

#### CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

#### OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

#### INDICADORES DE RESULTADO

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

#### OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).



ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	•
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	•

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IGIC incluido)			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IGIC incluido)			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IGIC incluido)			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IGIC incluido)		PORCENTAJE %	85 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IGIC incluido)		PORCENTAJE %	15 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			0.50 %
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				



2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POPE):	<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>								
FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	X MESES			
<b>ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>AÑOS POR TRIMESTRES</b>							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	



	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1																									
2																									
3																									

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de mínimos; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>



4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 3 Modelo de Lista de Comprobación S1.



## LISTA DE COMPROBACIÓN S1

Anexo II - Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") V4 / 02-2019

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN			
PROGRAMA OPERATIVO		Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020	
EJE PRIORITARIO		EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	
OBJETIVO TEMÁTICO		Elija un elemento.	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN		Elija un elemento.	
OBJETIVO ESPECÍFICO		Elija un elemento.	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN			
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN			
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (interno)			
Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato?</li> <li>los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>		
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?		
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?		
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?		
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?		
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?		
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?		
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?		



Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?		
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?		
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?		
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).		
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?		
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?		
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?		
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?		
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?		
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)		
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?		



Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?		
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?		
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?		
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?		
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?		
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?		
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?		
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?		



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 4 Convocatoria de expresiones de interés



**BASES REGULADORAS, Y CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI CANTÓN VERDE, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER EN UN 85%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020.**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES .....	2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....	4
5. BENEFICIARIOS .....	6
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES .....	6
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN .....	10
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA .....	11
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	11
10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	11



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



## 1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con el objetivo de alcanzar un correcto desarrollo del territorio (Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja), ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "CANTÓN-VERDE".

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

Según la *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre*, se aprueba un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "CANTÓN VERDE", de 2.886.721 €, que será complementada con la cofinanciación municipal para alcanzar un presupuesto total de 3.396.142,35 €.

Con fecha 30 de agosto de 2017, se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, designándose al éste como Organismo Intermedio *Ligero* para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Por lo anterior, que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "CANTÓN VERDE", cofinanciada con fondos FEDER en un 85 %, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado: EDUSI CANTÓN-VERDE, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la Red de Iniciativas Urbanas RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- OT99: Gestión y Comunicación.

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlas y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI "CANTÓN-VERDE".
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- ✓ REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ✓ ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- ✓ REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- ✓ REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código  
7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede  
Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.

- ✓ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VIGENTE.
- ✓ NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- ✓ NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- ✓ NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES de la Estrategia DUSI CANTÓN-VERDE
- ✓ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados en el último Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero”, según las delegaciones descritas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los mismos.

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia CANTÓN-VERDE, serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones de la EDUSI, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma que serán los responsables de iniciar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia, aunque la ejecución puede ser de los distintos ayuntamientos (Breña Alta, Breña Baja y Santa Cruz de La Palma).

Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo de Solicitud de Financiación aprobado, (Anexo 1), y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del Tramitador de Expedientes. La documentación necesaria a remitir entre los distintos Ayuntamientos se hará mediante el registro ORVE.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

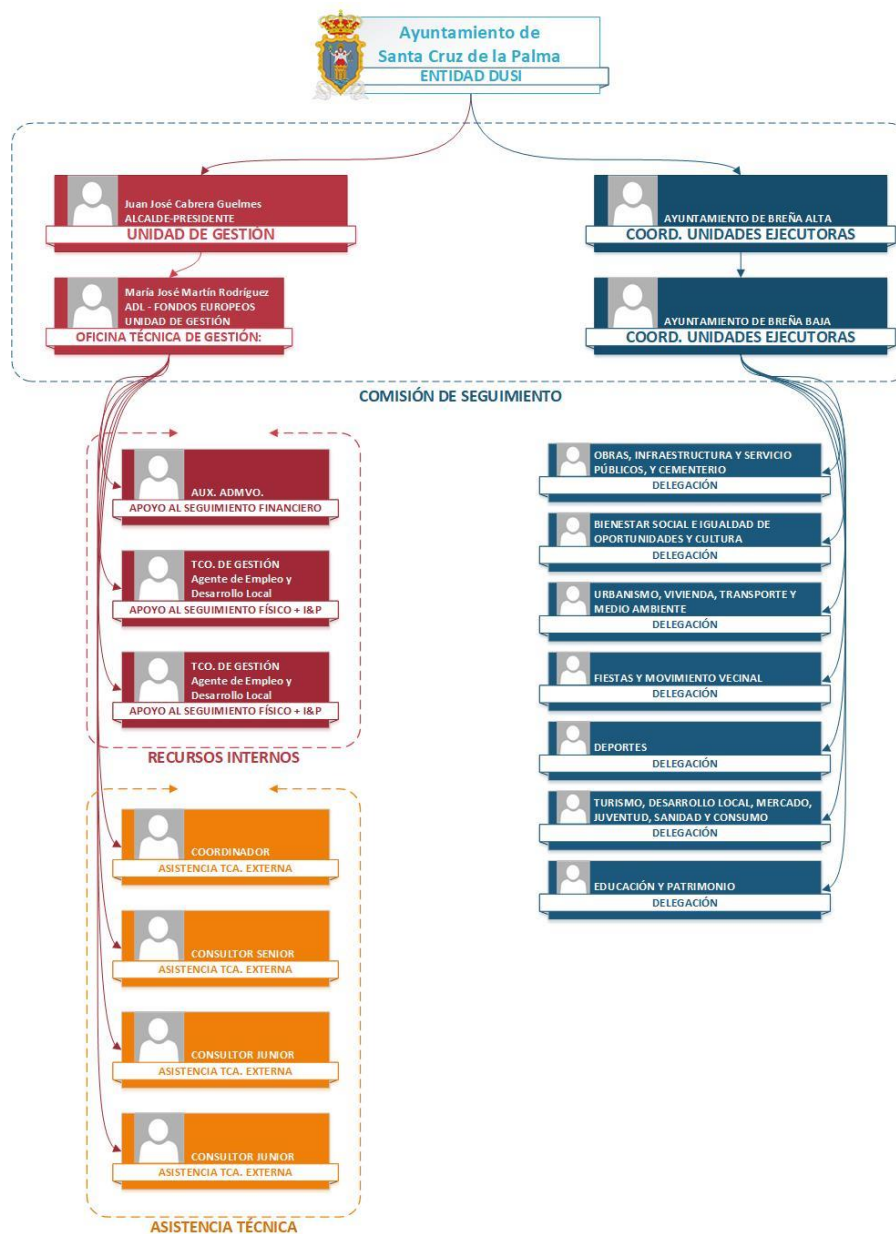
03-12-2019 13:22



Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer.

A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación, o por varias contrataciones independientes, que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones.

Para proceder a la realización de las funciones atribuidas, tanto de la selección de operaciones como de su ejecución, el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones contiene la Estructura de gestión de la Entidad DUSI de Santa Cruz de La Palma, que se muestra en el siguiente gráfico:



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459



## 5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, exclusivamente las Áreas (o concejalías) municipales integrantes de los Ayuntamientos que componen la EDUSI CANTÓN-VERDE.

6

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía (o Área municipal) que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 1), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- **Hito 2.** Revisión del Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. (\*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa, y remisión a la persona responsable de la Unidad de Gestión (UG) para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.
- **Hito 4.** Resolución del responsable de la UG, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora solicitante. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora. En caso de aprobación, la resolución tendrá como **anexo el DECA**, donde se incluirán aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación
- **Hito 5.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (UE).



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



- **Hito 6.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.
- **Hito 7.** Firma de la operación por parte del responsable de la UG a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.
- **Hito 8.** Comprobación de la Admisibilidad y Validación, en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Una vez analizadas las operaciones por parte del OIG mediante lista de comprobación en GALATEA, éste admitirá o no la operación. En caso de no validarla, el responsable Técnico de la UG analizará los motivos argumentados por el OIG, y una vez analizados determinará si es posible subsanar los aspectos requeridos por parte del OIG. En caso de ser posible la subsanación, modificando alguna información y/o alguno de los documentos (DECA, Informe propuesta, etc.) se reiniciará el procedimiento a partir del Hito referido al Documento a modificar, se hará una nueva versión de la operación en GALATEA y volverá a ser firmada por el Responsable DE LA UG y validada por el OIG hasta ser aprobada. Este procedimiento se repetirá hasta que la operación sea admitida por el OIG o cuando se entienda que no se pueden subsanar la información requerida. En aquellos casos en los que no sea posible subsanar se informará al OIG.
- **Hito 9.** Remisión y notificación del documento de aprobación/ decaimiento de la operación por la Unidad de Gestión al beneficiario.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

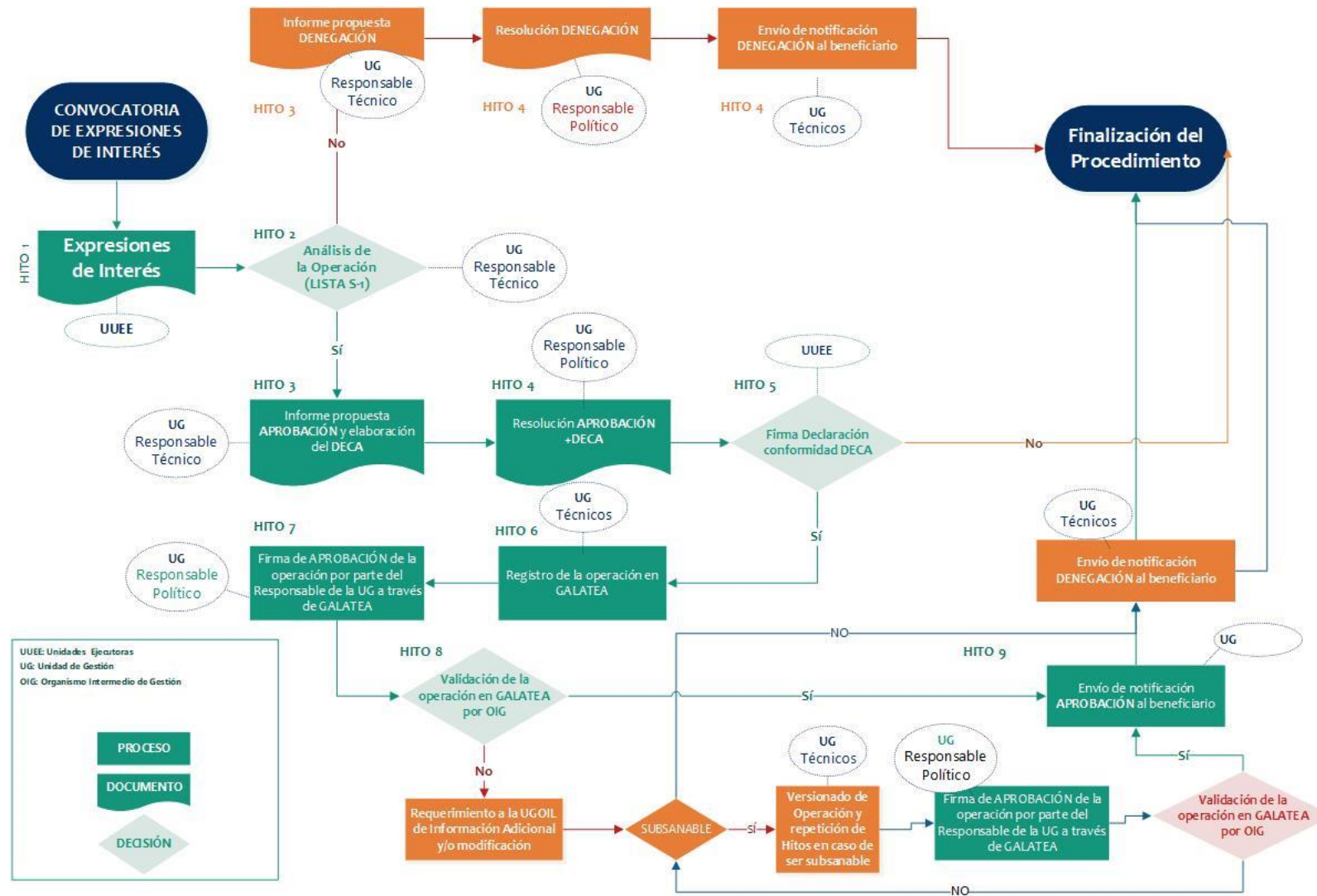
Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 03/12/2019 13:32:38          La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459</p>
<p>Firmantes:          JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 03-12-2019 13:22</p>		



## 6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de Gestión y Comunicación, solicitadas por la Unidad de Gestión.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejalía de Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del técnico/a designado para el análisis de estas operaciones (Técnico de Administración General)
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el técnico analizador suplente (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones). Este Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones será remitido a la persona Responsable, en este caso el Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio
- Hito 4. Resolución firmada por el Concejal Obras, Infraestructura y Servicio Públicos y Cementerio , respecto al Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones y el DECA, y comunicación de ambos al beneficiario, que en este caso es la UG. En caso de no aprobación de la operación propuesta se comunicará por escrito tal circunstancia.
- Hito 5. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.
- Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA.
- Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG
- Hito 9. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario (en esta caso, la UG).

	<p><b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha :03/12/2019 13:32:38          La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459</p>
<p><b>Firmantes:</b>          JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 03-12-2019 13:22</p>		



## 7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- ▶ La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ▶ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ▶ Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ▶ Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- ▶ Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ▶ Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ▶ Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- ▶ Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



## 8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2014-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “CANTÓN-VERDE”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación de estas bases y convocatoria, finalizando el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI aprobada.

No obstante, en caso de la existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la EDUSI “CANTÓN-VERDE”, a través del sistema de información municipal habilitado para ello y de acuerdo a lo descrito en el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la DUSI CANTÓN-VERDE, remitirán a través del Sistema de Información Municipal a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo 1 de esta convocatoria).


De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que sea requerida por la Unidad de Gestión.

La presente convocatoria, los modelos de solicitud de financiación, los Criterios de Selección de Operaciones, el Plan de Implementación de la EDUSI, así como todos los documentos modelo que se generan en el procedimiento se encuentran en la web <http://www.santacruzdelapalma.es/sclapalma/dusi>

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria “Plan de Implementación EDUSI CANTÓN-VERDE” (Anexo 2), que está disponible igualmente en la página web indicada en el párrafo anterior.

## 10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “CANTÓN-VERDE” a través del tramitador de expedientes municipal quedando constancia de la fecha de presentación, área o concejalía solicitante y responsable.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019011459</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 03-12-2019 13:22</p>		



En la Web <http://www.santacruzdelapalma.es/sclapalma/dusi> están disponibles los siguientes documentos:

- (Anexo I) Modelo de solicitud de financiación de operaciones DUSI a utilizar, a firmar por el/la responsable de la Concejalía solicitante.
- Plan de Implementación de la Estrategia DUSI CANTÓN-VERDE (Anexo II).
- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que habrán de firmar todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación.
- El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.
- Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones para el Eje 12” Urbano” del POPE 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/12/2019 13:32:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C512071DEBBE3A9055CC752E4E61410D8B39DD3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019011459

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

03-12-2019 13:22



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 5 Informe – propuesta de aprobación de operaciones.



**“INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020 (POPE), EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA “CANTÓN VERDE”**

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Santa Cruz de La Palma (en adelante EDUSI “CANTÓN VERDE”), fue aprobada mediante Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria aprobada por la Orden HAP/1610/2016.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma fue designada Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento, firmado con fecha 30 de agosto de 2017.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI, según el Manual de Procedimiento para la Selección de las operaciones aprobado y validado por el Organismo Intermedio.

En este contexto, en la Unidad de Gestión DUSI, se recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), del xxxx, de fecha xx/xx/2019, para la operación denominada “XXXX”, con los siguientes datos:

**INCLUIR SOLICITUD DE FINANCIACION CUMPLIMENTADA.**

Tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, he procedido a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, aprobado el XX/XX/XX y validado por el Organismo Intermedio de Gestión.

En el Manual, en su apartado 2.3.2 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, se establece a Dña. María José Martín Rodríguez a nivel técnico y al **Alcalde- Presidente**, como los responsables para la selección de estas operaciones dentro de la EDUSI “Cantón Verde”



Para la comprobación del cumplimiento de todos y cada uno de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS (posteriormente POPE), tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, procedí a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - XXXXX
  - XXXXX

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "XXXX", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- ✓ Legislación de la Unión Europea.



- ✓ Legislación Nacional.
- ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado “CANTÓN VERDE”, cofinanciada por el FEDER en un 85%.
- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado “CANTÓN VERDE”. Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y ayuntamientos implicados en la EDUSI, así como otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones
- ✓ xxx

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por todo ello, como **Técnico responsable de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma INFORMO** que la operación solicitada “xxx” cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, **se eleva la PROPUESTA AL ALCALDE-PRESIDENTE para que adopte, en su caso, la siguiente Resolución:**

“1º.- Aprobar la operación denominada “xxxx” para que sea financiada por FEDER (85%) a través de la EDUSI “CANTÓN VERDE”, por el importe total de XXXX euros, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de xxxx € (15% del total).



2º.- Aprobar la senda financiera conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 85% con fondos FEDER y 15% con fondos municipales, estando supeditada a la licitación de los diversos contratos que se acuerden para implementar la operación:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
<b>TOTAL</b>				



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 6 Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).



## Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Santa Cruz de La Palma "CANTÓN VERDE"

### DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	
ENTIDAD DUSI	
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN
PERSONA/S QUE FIRMA/N EL DECA	•
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Relaciones con las CCAA y Entes Locales
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES338004
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	Elija un elemento.
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN



1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN				
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)				
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	•			
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	•			
Población beneficiaria (nº de habitantes)				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA				
TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)			<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS			<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS			<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN			<input type="checkbox"/>



COSTES SIMPLIFICADOS						
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?			SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:		Elija un elemento.				
Manera de establecer los importes:		Elija un elemento.				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?			SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:		Elija un elemento.				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA					
COSTE TOTAL (IGIC incluido)					
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IGIC incluido)					
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IGIC incluido)					
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IGIC incluido)		PORCENTAJE %	85,00 %		
APORTACIÓN MUNICIPAL (IGIC incluido)		PORCENTAJE %	15,00 %		
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		%			
¿El importe del IGIC es recuperable según legislación nacional?		SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?		SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO



2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
<b>TOTAL</b>				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																											
FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN								PLAZO EJECUCIÓN (meses)																	
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																									
		2017				2018				2019				2020				2021				2022					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											

**OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)**  
Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de mínimos; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes



inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS



	DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LAS OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL, Y COSTES SIMPLIFICADOS (SI ASÍ SE DETERMINA EN EL APDO. "COSTES SIMPLIFICADOS" DEL PRESENTE DECA), A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Fecha del DECA	
----------------	--



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 7 Declaración de conformidad con las condiciones del DECA.



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Santa Cruz de La Palma  
"CANTÓN VERDE"

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona responsable de la Unidad Ejecutora solicitante), como responsable del/la *nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020,

**DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado el *fecha* y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): *nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.*
- Objetivo Específico (OE): *nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.*
- Línea de Actuación (LA): *código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.*
- Nombre de la Operación: *nombre de la Operación.*
- Resumen de la Operación: *resumen de la Operación.*

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Fecha, firma y Sello.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 8 Decreto de creación del Comité de evaluación del riesgo de fraude.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer EUROPA



Unión Europea

N.º Expediente: PMM 2019/010012  
Asunto: EDUSI Nombramiento  
Comisión Antifraude  
Referencia: A.D.L. (MJMR)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**DECRETO**

Visto que en virtud del punto primero de la *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre*, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones de acuerdo con el punto segundo de dicha resolución.

Visto que este Ayuntamiento, OIG, ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, y entre los compromisos asumidos se encuentran la **Aplicación de medidas antifraude** y, de modo expreso, las siguientes:

*“La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.*

*El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.*

*La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.*

*La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.*

*La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.”*

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a los mencionados cometidos, dada la urgencia motivada por los plazos impuestos para la creación del referido Comité y de conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :17/10/2019 14:15:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A31D646B3A5F720E6B54CE72756E4FD9E3921D92 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019010012

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIEN TO 2811/2019. DECRETOS 18-10-2019 09:32

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

17-10-2019 11:26

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria

17-10-2019 12:18



**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Crear el Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como beneficio de ayuda para la EDUSI.

**SEGUNDO.-** Dicho Comité estará constituido por:

- Titulares de Secretaría de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
- Técnicos de Intervención de Fondos de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
- Miembros de la Oficina Técnica de Gestión de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
- Técnicos/as del Área de Contratación de los Ayuntamientos de Breña Baja, Breña Alta y Santa Cruz de La Palma (implementadores de la Estrategia DUSI)
- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa, como asesoramiento para la buena gestión del comité, sin tener participación en las decisiones tomadas en el mismo.

**TERCERO.-** Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude:

Titulares de Secretaría

- Ursina González de Ara Parrilla (Santa Cruz de La Palma)
- Evelia Cabrera Millán (Breña Baja)
- Juana Esther Rodríguez González (Breña Alta)

Técnicos de Intervención de Fondos

- Miguel Ángel Aznárez Salazar (Santa Cruz de La Palma)
- José Ramón Plasencia García (Breña Baja)
- Bernardo González Gutiérrez (Breña Alta)

Miembros de la Oficina Técnica de Gestión

- María José Martín Rodríguez (Santa Cruz de La Palma)
- Milagros Díaz de La Cruz (Breña Baja)
- Carlos Luis Díaz Bethencourt (Breña Alta)



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :17/10/2019 14:15:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A31D646B3A5F720E6B54CE72756E4FD9E3921D92 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019010012

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 2811/2019. DECRETOS 18-10-2019 09:32 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 17-10-2019 11:26  
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria 17-10-2019 12:18



Técnicos/as del Área de Contratación

- Alejandro Brito González (Santa Cruz de La Palma)
- Evelia Cabrera Millán (Breña Baja)
- Víctor Manuel Pérez Hernández (Breña Alta)

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos

**QUINTO.-** Someter la presente resolución a ratificación por el órgano competente.

En Santa Cruz de La Palma

EL ALCALDE  
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA ACCTAL,  
(firmado electrónicamente)



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 17/10/2019 14:15:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A31D646B3A5F720E6B54CE72756E4FD9E3921D92 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019010012

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 2811/2019. DECRETOS 18-10-2019 09:32  
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM Secretaria 17-10-2019 12:18

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

17-10-2019 11:26

**ASUNTO: COMUNICACIÓN TOMA DE POSESIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-**

Visto que se ha convocado a D<sup>a</sup>. Juana Esther Rodríguez González, como Secretaria de este Ayuntamiento, entre otros empleados, para una reunión de la Comisión de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, EDUSI CANTÓN VERDE, para el viernes 15 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas, por medio del presente se comunica que el pasado día 12 de noviembre de 2019, tomó posesión como Secretaria General de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso, correspondiendo que la misma asista a la citada convocatoria.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Villa de Breña Alta

El Alcalde - Presidente  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO  
Documento firmado electrónicamente al margen

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE – EDUSI CANTÓN VERDE**





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer EUROPA



N.º Expediente: PMM 2019/010012  
Asunto: EDUSI Nombramiento  
Comisión Antifraude  
Referencia: A.D.L. (MJMR)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**DECRETO**

Visto que en virtud del punto primero de la *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre*, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones de acuerdo con el punto segundo de dicha resolución.

Visto que este Ayuntamiento, OIG, ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, y entre los compromisos asumidos se encuentran la **Aplicación de medidas antifraude**

Visto que mediante Decreto 2811/2019 de 18 de octubre se crea el **Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude** para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como beneficio para la EDUSI.

Visto que se ha producido un cambio en la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento de Breña Alta, de acuerdo con la comunicación 2019-S-RC-7760 de 14 de noviembre

Visto que la figura de Secretaria/o de cada uno de los Ayuntamientos implantadores de la Estrategia DUSI forman parte del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, de conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar la relación de miembros del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude sustituyendo a D<sup>a</sup>. Juana Esther Rodríguez González, por D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos

En Santa Cruz de La Palma



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 29/11/2019 14:02:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5517E462DCDB3122D7391C6136DE1DA9B790CC76 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019010012

**Firmantes:**

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)	Alcalde-Presidente	29-11-2019 09:47	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	29-11-2019 13:24
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 3374/2019. DECRETOS 29-11-2019 13:44					



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 9 Ficha evaluación del riesgo de fraude.

# 1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo		
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				

## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo y Interno		
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que desean favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo		
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo		
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo		
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo		























# 1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo		
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				



## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo y Interno		
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo		
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo		
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo		
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo		











DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 5.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No		-1	-1	1	2	2
			IC 5.2	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No						
			IC 5.3	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2								2





DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No		-1	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2								2






DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	1	4	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	No	No		-1		3	1	3
			SC 3.2	Existe la declaración responsable del art. 13 de la LGS que menciona expresamente la no existencia de la doble financiación.	No	No						
			SC 3.3	Existe la declaración responsable en las solicitudes de financiación que menciona expresamente la no existencia de la doble financiación.	Si	Si	Medio					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3								3

# 1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo		
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :02/12/2019 13:43:38		Copia Auténtica de Documento Electrónico	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.		2019009554	
<b>Firmantes:</b>				
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración

## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo y Interno		
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo		
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo		
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo		
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo		

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha :02/12/2019 13:43:38			Copia Auténtica de Documento Electrónico	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.			2019009554	
<b>Firmantes:</b>					
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo y Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO									
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	2	6	<b>Conflicto de interés no declarado</b>														
			IC 1.1	La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2					
			IC 1.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Alto										
			IC 1.3	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Bajo										
			IC 1.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto										
			IC 1.5	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguinidad o afinidad (Aplicación de la Ley de Régimen Jurídico 40/2015, de 1 de octubre)	Si	Si	Alto										
			IC 1.6	Existe una mesa de Contratación compuesta por empleados públicos que analizan el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017). Especificar art. Ley correspondiente a mesa de Contratación	Si	Si	Alto										
			<b>Sobornos y comisiones</b>														
			IC 1.11	La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No											
			IC 1.12	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Alto										
			IC 1.13	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No											
			IC 1.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto										
			IC 1.15	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguinidad o afinidad (Aplicación de la Ley de Régimen Jurídico 40/2015, de 1 de octubre)	Si	Si	Medio										
IC 1.16	Existe una mesa de Contratación compuesta por empleados públicos que analizan el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017). Especificar art. Ley correspondiente a mesa de Contratación	Si	Si	Alto													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	2								2



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554

**Firmantes:**

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros  Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
3	2	6	<b>División de un contrato en varios</b>											
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la Entidad DUSI revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	No								
			IC 2.2	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.4	Publicación de los contratos menores según el art. 63.4 de la LCSP	SI	SI	Alto							
			IC 2.5	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe. INCLUIR ART. LEY	SI	SI	Bajo							
			<b>Contratación de un único proveedor sin justificación</b>											
			IC 2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la Entidad DUSI.	No	No								
			IC 2.13	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios ofrecidos para el contrato.	No	No								
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.15	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe.	SI	SI	Bajo							
			IC 2.16	El procedimiento de aprobación de la factura conlleva la comprobación de la existencia de un procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos.	SI	SI	Alto			-1	-1	2	1	2
			<b>Prórroga irregular del contrato</b>											
			IC 2.21	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.22	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No								
			IC 2.23	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.25	Las prórrogas de contratos conllevan un procedimiento de aprobación de la prórroga conforme a la Ley de Contratos (Art. 29.2 LCSP)	SI	SI	Medio							
			IC 2.26	Existe una mesa de Contratación compuesta por empleados públicos que analizan el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (RD/17/08/2017) (ART. 205 LCSP)	SI	SI	Medio							
			<b>Omisión del procedimiento de licitación</b>											
			IC 2.31	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predeterminado deberán optar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	No	No								
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
IC 2.34	El procedimiento de aprobación de la factura conlleva la comprobación de la existencia de un procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos.	SI	SI	Alto										

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	2								2



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B877B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554

Firmantes:

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL

Interventor

29-11-2019 14:56

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM Secretaria

02-12-2019 11:41

MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE

Técnico

02-12-2019 13:39

BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE

Técnico de Administración Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	<b>Especificaciones amañadas</b>					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 3.2	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 3.4	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe.	Si	Si	Medio					
			IC 3.5	El procedimiento de contratación conlleva un informe jurídico y de fiscalización por parte la Secretaría Municipal y de Intervención que pretenden detectar el amaño de los pliegos.	Si	Si	Medio					
			<b>Filtración de los datos de las ofertas</b>									
			IC 3.11	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 3.12	La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Medio					
			IC 3.13	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No						
			IC 3.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 3.15	Las licitaciones se realizan de forma electrónica a través de un proveedor que garantiza la integridad del procedimiento de Contratación	Si	Si	Alto					
			IC 3.16	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe. INCLUIR ART. LEY	Si	Si	Medio					
			<b>Manipulación de las ofertas</b>									
			IC 3.21	La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
IC 3.22	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto								
IC 3.23	Las licitaciones se realizan de forma electrónica a través de un proveedor que garantiza la integridad del procedimiento de Contratación	Si	Si	Alto								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2								2



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554

Firmantes:

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL

Interventor

29-11-2019 14:56

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM

Secretaría 02-12-2019 11:41

MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE

Técnico

02-12-2019 13:39

BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE

Técnico de Administración Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO								
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
2	3	6	<b>Prácticas colusorias en las ofertas</b>														
			IC 4.1	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No		-1	-2	1	1	1					
			IC 4.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto										
			IC 4.3	La Entidad DUSI imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	No	No											
			IC 4.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto										
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	No	No											
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	No	No											
			IC 4.7	Se exige a los licitadores que incluyan una declaración de pertenencia a grupo de empresas a los efectos del art. 42 del Código de Comercio.	Si	Si	Medio										
			<b>Proveedores ficticios de servicios</b>														
			IC 4.11	La Entidad DUSI exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No											
IC 4.12	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto													
IC 4.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>																

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1								1



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019009554


**Firmantes:**

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 5.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No		-1	-1	1	2	2
			IC 5.2	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No						
			IC 5.3	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2								2



**Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha : 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019009554

Firmantes:					
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO								
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	2	6	<b>Reclamaciones duplicadas</b>														
			IC 6.1	La Entidad DUSI requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Bajo	-1	-1	2	1	2					
			IC 6.2	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Bajo										
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			<b>Facturas falsas, infladas o duplicadas</b>														
			IC 6.11	La Entidad DUSI impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto										
			IC 6.12	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto										
			IC 6.13	La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	No	Sí	Alto										
IC 6.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Bajo													
IC 6.15	El sistema informático de contabilidad impiden registrar facturas de un proveedor con el mismo número de factura	Sí	Sí	Medio													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2								2



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma - Fecha: 02/12/2019 13:43:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554

**Firmantes:**

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	3	9	<b>Sustitución del productos</b>						-1	-2	2	1	2
			IC 7.1	La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Medio						
			IC 7.2	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Si	Si	Medio						
			IC 7.3	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Bajo						
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			<b>Inexistencia de los productos</b>										
			IC 7.111	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Medio						
			IC 7.12	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Si	Si	Alto						
IC 7.13	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Bajo									
IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2								2



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554

Firmantes:

AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL

Interventor

29-11-2019 14:56

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM Secretaria

02-12-2019 11:41

MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE

Técnico

02-12-2019 13:39


BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE

Técnico de Administración Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No		-1	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2								2



**Firmado:** Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma    Fecha : 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.


Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019009554

Firmantes:					
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No		-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No						
			SC 1.3	La Entidad DUSI/UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.4	La Entidad DUSI imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No						
			SC 1.5	La Entidad DUSI vela porque todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1								1



**Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha: 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

2019009554

Firmantes:					
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que compiten por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	No	No						
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	No	No						
Efecto combinado de			Incluir la descripción de los controles adicionales...									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1								1



**Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha : 02/12/2019 13:43:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.


Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019009554

Firmantes:					
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
4	1	4	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	No	No		-1		3	1	3
			SC 3.2	Existe la declaración responsable del art. 13 de la LGS que menciona expresamente la no existencia de la doble financiación.	No	No						
			SC 3.3	Existe la declaración responsable en las solicitudes de financiación que menciona expresamente la no existencia de la doble financiación.	Si	Si	Medio					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3								3

	<b>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha : 02/12/2019 13:43:38				Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009554	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F03B8777B5A64988E13E4706FC8B902330F49E04 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.					
<b>Firmantes:</b>						
AZNAREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL	Interventor	29-11-2019 14:56	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria	02-12-2019 11:41	
MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	Técnico	02-12-2019 13:39	BRITO GONZALEZ ALEJANDRO JOSE	Técnico de Administración	Gene02-12-2019 11:19	



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 10 Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos.



## EDUSI CANTÓN VERDE

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 301 de 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en la misma línea, manifiesta que:

- Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
- Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.
- Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, este Ayuntamiento dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.
- Este Ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

- Este Organismo Intermedio Ligero ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.
- En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.



El Alcalde-Presidente

Sergio Matos Castro



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer EUROPA**



Unión Europea

## Anexo 11 Decreto de Constitución de la Unidad de Gestión.



Resolución / Alcaldía / Expte. 2019010012, sobre nombramiento de la Unidad de Gestión EDUSI “Cantón Verde”.

En virtud de la publicación de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, según la cual, entre las estrategias presentadas, resultó seleccionada la EDUSI del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (Tenerife), bajo la denominación de “EDUSI Cantón-Verde”, para la que se concede una ayuda FEDER de 2.886.721,00 euros.

Que, en virtud del punto primero de la mencionada Resolución, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones de acuerdo con el punto segundo de dicha resolución.

Por ello, con fecha 30 de agosto de 2017, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma firmó el Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la gestión FEDER, comprometiéndose a asumir como “Organismo Intermedio Ligero” una serie de funciones, y en concreto en lo referente a la Organización Interna se comprometía a elaborar un Manual de Procedimientos, que describiera y documentara adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna. Identificando en dicho Manual la Unidad de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero y que deberá estar claramente separada de las unidades o áreas públicas responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

En consecuencia con todo lo anterior, y conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Designar a la Unidad de Gestión DUSI, que ejercerá las funciones de Organismo Intermedio Ligero. Siendo su estructura:

- ✓ Responsable Político de la Unidad de Gestión: D. Juan José Cabrera Güelmes con DNI 42171955 Y, y cargo de Alcalde-Presidente
- ✓ Responsable Técnico de la Unidad de Gestión y de la Oficina Técnica de Gestión y Comunicación: Dña. María José Martín Rodríguez, con DNI 42177364 X, y cargo de Agente de Desarrollo Local
- ✓ Responsable de seguimiento técnico y financiero en el Ayuntamiento de Breña Alta: D. Carlos Luis Díaz Bethencourt, con DNI 42171339 B, y cargo de Agente de Desarrollo Local



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :17/10/2019 14:16:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 786A09034A22A3672CF205A30DE5C129FE3F9DA8 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010012

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

17-10-2019 11:27



- ✓ Responsable de seguimiento técnico y financiero en el Ayuntamiento de Breña Baja: Dña. Milagros Díaz de la Cruz, con DNI 42171505 Q, y cargo de Agente de Desarrollo Local

**Segundo.-** Designar a los/as siguientes responsables, que ejercerán las funciones de selección de las operaciones solicitadas por la Unidad de Gestión (Eje 13), según el apartado 4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión, del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones:

- Responsable Político/a para seleccionar las operaciones solicitadas por la Unidad de Gestión: D. Antonio Acosta Felipe con DNI 42172715 F, y cargo de Concejal de Obras, Infraestructura y Servicio Públicos, y Cementerio.
- Responsable Técnico analizador de las operaciones solicitadas por la Unidad de Gestión: Alejandro Brito González, con DNI 42165487R, Técnico de Administración General.

**Tercero.-** Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

### **Documento firmado electrónicamente**

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha :17/10/2019 14:16:31 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 786A09034A22A3672CF205A30DE5C129FE3F9DA8 en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010012
<b>Firmantes:</b> JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)      Alcalde-Presidente      17-10-2019 11:27		